

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAR DEL POZO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, se considera definitivamente adoptado el acuerdo del Pleno municipal de fecha 9 de octubre de 2020, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/2020, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	Créditos iniciales	Aumentos	Créditos definitivos
2 - Gastos corrientes bienes y servicios	132.780,00	38.000,00	170.780,00
6 - Inversiones reales	177.885,23	49.000,00	226.885,23
Total	310.665,23	87.000,00	397.665,23

La financiación de esta modificación se hace con cargo a los siguientes recursos:

Aplicación	Concepto	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	87.000,00
Total		87.000,00

Contra dicho acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004 referido, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 1 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley //1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

Villar del Pozo, a 6 de noviembre de 2020.- El Alcalde, Felipe Pulla Piedrabuena.

Anuncio número 3170

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>